

ACTA N° 17/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En las instalaciones del Estero de Jaltepeque, ubicado en el kilómetro 73 ½ del Boulevard Costa del Sol, Cantón el Zapote del municipio de San Luis la Herradura, Departamento de la Paz, a las doce horas con veinte minutos del día doce de mayo de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión; están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial; así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, Secretaria Interina de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de seis directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 16/2022, de fecha 5 de mayo de 2022. IV. Aprobar y ratificar la declaratoria de desierta de la Licitación Pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA INPEP AÑO 2022" y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a promover un nuevo proceso de compra, ya sea a través de licitación pública o mercado bursátil; presentado por parte

de la jefe de la UACI. V. Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de los ítems 7, 9, 15, 1, 4, 5, 6, 10 y 11 de la Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA INPEP AÑO 2022", y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promover un nuevo proceso de compra para los ítems 2, 3, 8, 12, 13, 14 y 16; presentado por parte de la jefa de la UACI. VI. Aprobar y ratificar la solicitud de autorización para el descargo de bienes vendidos en Subasta Pública No Judicial; presentada por el jefe de la sección Control de Bienes. VII. Informes. VIII. Varios. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 16/2022, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2022.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **APROBAR Y RATIFICAR LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA INPEP AÑO 2022" Y AUTORIZAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A PROMOVER UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, YA SEA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA O MERCADO BURSÁTIL; PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFE DE LA UACI.** El Director Presidente solicitó al pleno autorización para que ingrese a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a presentar el punto, quien informó que somete a consideración de la Junta Directiva, la declaratoria de desierta de la Licitación Pública N° 03/2022 "Adquisición de Equipo Informático para el INPEP, año 2022", manifestando que la Junta Directiva del INPEP, en acuerdo No. 27/2022 de sesión N° 10/2022, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, autorizó iniciar el proceso de licitación pública No. 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP, AÑO 2022", informando que la convocatoria se publicó el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, en uno de los periódicos de mayor circulación del país, Diario El Salvador y en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, retirando bases por medio del sistema de compras públicas, los días veinticuatro y veinticinco de marzo de dos mil veintidós, las siguientes empresas: DPG, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MABRICK, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V. y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; el día veintidós de abril de dos mil veintidós, se recibió correo de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) informando que el día veinticinco de marzo se reportaron inconvenientes en la inscripción del proveedor RAF, S.A. DE C.V. al proceso de licitación pública denominado

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA INPEP, AÑO 2022", y que dicho inconveniente fue solventado hasta el veintidós de abril, por lo que, hasta el día veintitrés de abril de dos mil veintidós se verificó que la sociedad RAF, S.A. DE C.V. se inscribió de legal forma al proceso; informando que en fechas veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil veintidós se recibieron consultas por parte de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por lo que la UACI advirtió la necesidad de efectuar adendas a las bases de Licitación en lo que respecta a la Sección III – Adjudicación del contrato, numeral seis – plazo de entrega, respecto a los ítems dos y seis, y en la Sección IV especificaciones técnicas de los ítems dos y diez, por lo que la Junta Directiva, según Acuerdo No. 40/2022 de sesión No. 12/2022, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, aprobó y ratificó 1) las adendas a las bases de Licitación Pública No. 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA INPEP, AÑO 2022; y 2) Notificar las modificaciones a quienes hayan obtenido las bases de la Licitación Pública No. 03/2022; el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentando ofertas la sociedad RAF, S.A. DE C.V., para los Ítems ofertados: 5, 11 y 12 por valor de \$29,616.03 y la garantía de mantenimiento de \$1,765.00; en el proceso de evaluación de ofertas, en la revisión de los requisitos legales, fue necesario realizar prevenciones de aspectos subsanables al participante, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, las cuales fueron contestadas en el tiempo establecido, determinándose que el oferente cumplió con los requisitos legales y se continuó con la evaluación financiera, en la cual se determinó que el oferente NO CUMPLE con el porcentaje mínimo requerido en la evaluación financiera, por lo que la oferta no es elegible financieramente y por ende no se puede continuar con la evaluación respectiva, concluyéndose que de acuerdo con la sección II – Evaluación de Ofertas numeral 2. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de las bases de Licitación, que establecen que "La Comisión de Evaluación de Ofertas indicará la recomendación de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados, y que hubieren alcanzado en la evaluación financiera y técnica, los porcentajes mínimos antes indicados" y en concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA INPEP, AÑO 2022", debido a que la oferta presentada por RAF, S.A. DE C.V., durante la Evaluación Financiera obtuvo un diez por ciento, por tanto, no superó el mínimo

establecido de doce por ciento para continuar con las siguientes etapas de evaluación; por lo que se solicita a la Junta Directiva que de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Artículo 56 RELACAP: 1. Apruebe y ratifique la declaratoria de desierta de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP AÑO 2022"; 2. Autorice a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a promover un nuevo proceso de compra ya sea a través de Licitación Pública o Mercado Bursátil con base al artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y, 3. De autorizar la compra a través del Mercado Bursátil, se solicita autorizar a la administración superior para la firma del convenio y pago de las comisiones. Asimismo, autorizar a la Licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel para que negocie y/o modifique el precio de los ítems, siempre y cuando no exceda el presupuesto total autorizado para la compra y sea la oferta que más convenga a los intereses de la institución. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la solicitud presentada por la jefa de la UACI, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 47/2022**. CONSIDERANDO: I. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 27/2022 correspondiente a sesión 10/2022 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, autorizó iniciar el proceso de licitación pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP, AÑO 2022. II. Que el día veinticinco de abril se realizó recepción y apertura de ofertas, presentándose únicamente la sociedad RAF, S.A. de C.V. para los ítems 5, 11 y 12 de las bases de licitación. III. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante informe emitido en fecha nueve de mayo de dos mil veintidós y de conformidad a los arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento, recomendó declarar desierta la licitación pública N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP, AÑO 2022, debido a que la única oferta que fue presentada por RAF, S.A. de C.V. durante la evaluación financiera obtuvo un diez por ciento, no superando el mínimo establecido de doce por ciento para continuar con la siguiente etapa de evaluación. POR TANTO, de conformidad a las consideraciones realizadas, la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y disposiciones legales citadas, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar y Ratificar: 1) Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INPEP AÑO 2022"; 2) Autorizar a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a promover un nuevo proceso de compra a través del Mercado Bursátil, con base al artículo 2, literal e) de la LACAP; 3) Autorizar al Presidente para la firma del convenio respectivo con Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS); 4) Autorizar el pago de las comisiones conforme lo regulado en la ley; y, 5) Autorizar a la Licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, Gerente Interina, para que negocie y/o modifique el precio de los ítems a contratar, siempre y cuando no exceda el presupuesto total autorizado para la compra, y que sea la oferta que más convenga a los intereses de la institución. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. V. APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 7, 9, 15, 1, 4, 5, 6, 10 Y 11 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA INPEP AÑO 2022", Y AUTORIZAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PROMOVER UN NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA LOS ÍTEMS 2, 3, 8, 12, 13, 14 Y 16; PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFE DE LA UACI. El Director Presidente informó al pleno que este punto será expuesto por la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, jefa de la UACI, quien procedió a informar que se presenta a consideración de la Junta Directiva la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022", manifestando que la Junta Directiva, por medio de Acuerdo No. 28/2022 del Acta de Sesión N° 10/2022, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, autorizó iniciar el proceso de Licitación Pública No. 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL AÑO 2022", señalando que la convocatoria para la presente licitación se publicó el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, en uno de los periódicos de mayor circulación del país: Diario El Salvador y en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda; y, el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós retiraron bases por medio del sistema de compras públicas las siguientes empresas: NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., DATUM, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; el día veintidós de abril de dos mil veintidós, se recibió correo de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) informando que el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós se reportaron inconvenientes en la inscripción del proveedor RAF, S.A. DE C.V. al proceso de licitación pública denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP, AÑO 2022" y que dicho inconveniente fue

solventado hasta el día veintidós de abril; no obstante en el listado de descarga de bases actualizado que la UACI realizó, la fecha de descarga de bases de la sociedad RAF, S.A. DE C.V., aparece con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, por lo que, hasta el día veintitrés de abril de dos mil veintidós se verificó que la sociedad RAF, S.A. DE C.V. se inscribió de legal forma al proceso; en fechas veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil veintidós se recibieron consultas por parte de las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por lo que la UACI advirtió la necesidad de efectuar adendas a las bases de licitación en lo que respecta a la Sección II Evaluación de ofertas para los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince; y en la Sección IV especificaciones técnicas de los ítems uno, dos, cuatro, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece y quince, por lo que la Junta Directiva, en Acuerdo No. 41/2022 de sesión No. 12/2022 de fecha siete de abril de dos mil veintidós, Aprobó y ratificó las adendas a las bases de Licitación Pública No. 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022; y Notificar las modificaciones a quienes hayan obtenido las bases de la Licitación Pública No. 04/2022; el día veintisiete de abril de dos mil veintidós, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose las siguientes sociedades:

No.	Oferentes	Monto ofertado	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. Items ofertados 4, 7, 9, 10, 11 y 15	\$42,772.21	\$2,090.45
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Items ofertados 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 15	\$80,415.89	\$3,525.45

En la revisión de los requisitos legales, fue necesario realizar prevenciones de aspectos subsanables a los participantes conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, las cuales fueron contestadas en el tiempo establecido, cumpliendo ambas empresas con los requisitos legales; en la evaluación de la capacidad financiera se determinó que ambos oferentes CUMPLIERON con el porcentaje mínimo requerido en la Evaluación Financiera, por lo que, ambas ofertas continuaron con la siguiente etapa del proceso de evaluación; en la evaluación de la oferta técnica, para los ítems 1, 2, 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 14; y, para los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 15 y 16, tanto la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. como GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., superaron el porcentaje mínimo requerido del 85% en esta evaluación, por lo que ambas ofertas son ELEGIBLES técnicamente; la

disponibilidad presupuestaria para este proceso es de ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (\$89,664.00), por lo que las ofertas económicas tanto de las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., como GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. están dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se consideran ELEGIBLES para la adjudicación; siendo la conclusión de la CEO, de acuerdo con la sección II – Evaluación de Ofertas numeral 2. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de las bases de Licitación, que establecen que “La Comisión de Evaluación de Ofertas indicará la recomendación de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados, y que hubieren alcanzado en la evaluación financiera y técnica, los porcentajes mínimos antes indicados” y en concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA adjudicar de forma PARCIAL la LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP, AÑO 2022”, tomando en consideración que ambos oferentes cumplieron con los requisitos legales, financieros y técnicos, se ha recomendado adjudicar a las sociedades con los precios más bajos para cada ítem ofertado, de la siguiente manera: A la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. los ítems 7, 9 y 15 por un valor total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,598.97) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	3	LICENCIAS VMWARE ESXI	\$4,936.05	\$14,808.15
9	2	LICENCIA VMWARE VSPHERE 7 ENTERPRISE PLUS FOR 1 PROCESSOR FOR 1 YEAR	\$4,368.19	\$8,736.38
15	2	LICENCIA VMWARE VREALIZE OPERATIONS 6 STANDARD (PER CPU) CON SOPORTE PRODUCTION (PARA HOST CON SERIES CQJ10D3 Y 783B382)	\$2,027.22	\$4,054.44
ADJUDICACIÓN			\$27,598.97	

A la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. los ítems 1, 4, 5, 6, 10 Y 11 por un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,147.10) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4	LICENCIAS VEEAM ENTERPRISE.	\$4,476.52	\$17,906.08
4	3	LICENCIAS VMWARE WORKSTATION	\$281.86	\$845.58
5	40	LICENCIAS OFFICE STANDARD 2019	\$476.13	\$19,045.20
6	3	LICENCIAS SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER ESTANDAR 2022	\$1,128.56	\$3,385.68
10	1	VC-SRM8-25S-PSSS-C PRODUCTION SUPPORT/SUBSCRIPTION FOR VMWARE SITE RECOVERY MANAGER 8	\$1,543.84	\$1,543.84
11	1	VC-SRM8-25S-C SITE RECOVERY MANAGER 8	\$5,420.72	\$5,420.72
TOTAL DE ADJUDICACIÓN			\$48,147.10	

Debido a que no se recibieron ofertas para los ítems 2, 3, 8, 12, 13, 14 y 16 se recomienda declararlos desiertos; por lo que se solicita a la Junta Directiva, que de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Artículo 56 RELACAP, Aprobar y ratificar: 1) la adjudicación de los ítems 7, 9 y 15 a NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V y los Ítems 1, 4, 5, 6, 10 y 11, a GBM EL SALVADOR, S.A DE C.V., del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022"; 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a promover un nuevo proceso de compra para los Ítems 2, 3, 8, 12, 13, 14 y 16. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP, AÑO 2022", en los términos planteados, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 48/2022**. CONSIDERANDO: I. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 27/2022 correspondiente a sesión 10/2022 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, autorizó iniciar el proceso de licitación pública N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022". II. CONSULTAS Y ADENDAS. En las fechas veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil veintidós se recibieron consultas por parte de las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por lo que la UACI advirtió la necesidad de efectuar adendas a las bases de licitación en lo que respecta a la Sección II Evaluación de ofertas para los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince; y en la Sección IV especificaciones técnicas de los ítems uno, dos, cuatro, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece y quince. La Junta Directiva del

INPEP, según Acuerdo No. 41/2022 del Acta de la Sesión No. 12/2022 de fecha siete de abril de dos mil veintidós, Aprobó y ratificó 1) las adendas a las Bases de Licitación Pública No. 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022; y 2) Notificar las modificaciones a quienes hayan obtenido las bases de la Licitación Pública No. 04/2022. III. Que el día veintisiete de abril se realizó recepción y apertura de ofertas, presentándose las empresas NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. Items ofertados 4, 7, 9, 10, 11 y 15 y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Items ofertados 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 15 de las bases de licitación. IV. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL. En la revisión de los requisitos legales, fue necesario realizar prevenciones de aspectos subsanables a los participantes conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, las cuales fueron contestadas en el tiempo establecido. Por lo que NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con la etapa de evaluación legal. V. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Se determinó que ambos oferentes CUMPLIERON con el porcentaje mínimo requerido en la Evaluación Financiera, por lo que, ambas ofertas continuaron con la siguiente etapa del proceso de evaluación. VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. Las ofertas de las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. superaron el porcentaje mínimo requerido del 80% en esta evaluación, por lo que ambas ofertas son ELEGIBLES técnicamente. VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. La disponibilidad presupuestaria para este proceso es de ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (\$89,664.00). Las ofertas económicas de las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. están dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se consideran ELEGIBLES para adjudicación. VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante informe emitido en fecha seis de mayo de dos mil veintidós y de conformidad a los arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento, recomendó adjudicar de forma PARCIAL la LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP, AÑO 2022", tomando en consideración que ambos oferentes cumplieron con los requisitos legales, financieros y técnicos, se ha considerado adjudicar a las sociedades con los precios más bajos para cada ítem ofertado, de la siguiente manera: A la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. los ítems 7, 9 y 15 por un valor total de VEINTISIETE MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,598.97) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	3	LICENCIAS VMWARE ESXI	\$4,936.05	\$14,808.15
9	2	LICENCIA VMWARE VSPHERE 7 ENTERPRISE PLUS FOR 1 PROCESSOR FOR 1 YEAR	\$4,368.19	\$8,736.38
15	2	LICENCIA VMWARE VREALIZE OPERATIONS 6 STANDARD (PER CPU) CON SOPORTE PRODUCTION (PARA HOST CON SERIES CQJ10D3 Y 783B382)	\$2,027.22	\$4,054.44
ADJUDICACIÓN			\$27,598.97	

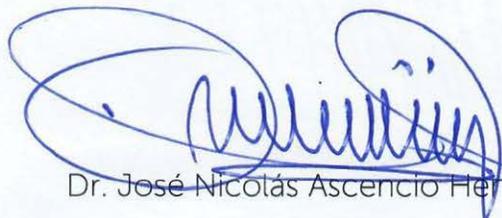
A la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. los ítems 1, 4, 5, 6, 10 Y 11 por un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,147.10) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4	LICENCIAS VEEAM ENTERPRISE.	\$4,476.52	\$17,906.08
4	3	LICENCIAS VMWARE WORKSTATION	\$281.86	\$845.58
5	40	LICENCIAS OFFICE STANDARD 2019	\$476.13	\$19,045.20
6	3	LICENCIAS SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER ESTANDAR 2022	\$1,128.56	\$3,385.68
10	1	VC-SRM8-25S-PSSS-C PRODUCTION SUPPORT/SUBSCRIPTION FOR VMWARE SITE RECOVERY MANAGER 8	\$1,543.84	\$1,543.84
11	1	VC-SRM8-25S-C SITE RECOVERY MANAGER 8	\$5,420.72	\$5,420.72
TOTAL DE ADJUDICACIÓN			\$48,147.10	

Debido a que no se recibieron ofertas para los ítems 2, 3, 8, 12, 13, 14 y 16 se recomienda declararlos desiertos. POR TANTO, de conformidad a las consideraciones realizadas, la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y disposiciones legales citadas, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar y Ratificar: 1) la adjudicación de los ítem 7, 9 y 15 adjudicado a NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V. y los Ítems 1, 4, 5, 6, 10 y 11, a GBM EL SALVADOR, S.A DE C.V. del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL INPEP AÑO 2022". 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. a promover un nuevo proceso para

los Ítems 2, 3, 8, 12, 13, 14 y 16. 3. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI. APROBAR Y RATIFICAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESCARGO DE BIENES VENDIDOS EN SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL; PRESENTADA POR EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTROL DE BIENES. El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que presentarán el punto, haciéndose presentes la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa y el ingeniero Oscar Napoleón Moreira, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien procedió a informar que se somete a consideración de la Junta Directiva la solicitud de autorización para el descargo de los bienes vendidos en subasta pública no judicial, de los inventarios de la sección control de bienes y de la contabilidad, informando que el 5 de abril de 2022, se realizó la Subasta Publica No Judicial de un lote de bienes inservibles compuesto por maquinaria y equipo, equipo informático, equipo de bombeo, aires acondicionados y compresores, para el cual los miembros de la comisión encargada para el valuó de los bienes, determinó el precio base para la venta en \$1,100.00, haciéndose presente a la subasta un oferente presentando en sobre cerrado una oferta por el valor de \$ 1,628.00, y se revisaron los documentos que estuvieran en orden, procediéndose a adjudicarle la venta del lote de bienes antes mencionado; el pago por la venta del lote de bienes se realizó cancelando en primer lugar, el equivalente al 5% del precio base del lote, equivalente a \$55.00, y luego de haberse adjudicado, el ganador de la subasta cancelo el valor restante sobre la base del precio ofrecido, por valor de \$1,573.00; el 07 de abril de 2022, el INPEP a través de la Sección Control de Bienes y Auditoría Interna, ésta última, actuando como observador, se realizó la entrega material al señor Wilfredo Elías Cruz Gómez, ganador de la Subasta del lote de bienes, realizada el día 5 de abril de 2022. Por lo antes expuesto y sobre la base de las Disposiciones Generales de Presupuesto, en lo referente a las reglas para la transferencia de bienes inmuebles, Art. 148, numeral 6, y las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP, capítulo 3, NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, Normas sobre Control de Bienes, Art. 75, se solicita a la Junta Directiva autorización de descargo de los inventarios de la Sección Control de Bienes y de la Contabilidad, los bienes que han sido vendidos mediante Subasta Publica No Judicial. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la solicitud planteada, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el Acuerdo N° 49/2022. CONSIDERANDO: I. Que las Disposiciones Generales del

Presupuesto, en el numeral 6 del artículo 148 "REGLAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES", en el párrafo primero se autoriza "la venta, permuta y dación en pago, de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares...", y el párrafo tres dice: "Las ventas de bienes muebles se harán en subasta pública, excepto en los casos y condiciones regulados en el reglamento respectivo, y estarán a cargo de comisiones de venta de bienes muebles" II. Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP, en el artículo 75 "Almacenamiento, Custodia y Utilización", Existirá un Manual de Procedimientos para el control y manejo de los bienes muebles del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), que regulara: las adquisiciones, uso, traslado, mantenimiento, registro, DESCARGOS, obsolescencias y custodia de todos los bienes muebles, con el propósito de que el encargado de Control de Bienes, pueda contar con información que facilite la toma de decisiones. Los bienes se destinarán exclusivamente a los fines Institucionales. III. Que en base al Procedimiento de "Descargo de Mobiliario y Equipo, mediante Subasta Pública No Judicial", el jefe de la Sección Control de Bienes solicitó según memorándum ref. CB/7764-38-2022, de fecha 02 de mayo de 2022, autorización para el descargo de los inventarios y de la Contabilidad, los bienes vendidos en Subasta Pública No Judicial de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores, la Junta Directiva ACUERDA: Autorizar el descargo de los inventarios de la Sección Control de Bienes y de la Contabilidad, de los bienes vendidos mediante Subasta Publica No Judicial, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con quince minutos del día doce de mayo de dos mil veintidós.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



Lic. René Mauricio Mendoza Jerez
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



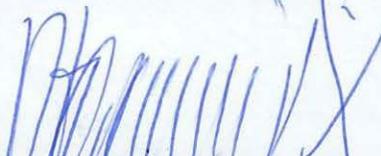
Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel
Secretaria Interina de Junta Directiva.